



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 60/2017.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN RÍO BLANCO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas, cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 60/2017

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO
MUNICIPAL DE RÍO
BLANCO DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro
de julio de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, da cuenta al Magistrado Instructor José Oliveros Ruiz, con fundamento en los artículos 422, fracción I del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con el oficio número OPLEV/CM139/001/2017, signado por el Secretario del Consejo Municipal de Río Blanco del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido el veintinueve de junio del presente año en oficialía de partes de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite diversa documentación, con la que pretende dar cumplimiento al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor el veintisiete de junio de la presente anualidad.

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente al rubro citado.

II. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Consejo Municipal de Río Blanco del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, mediante proveído de veintisiete de junio del presente año.

III. Cuaderno accesorio. En relación con los anexos del escrito de cuenta, consistente en diversas constancias relacionadas con el recurso en que se actúa y en atención al volumen de las constancias, con el objeto de facilitar su manejo y consulta; se instruye a la Secretaria General del Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que provea las acciones pertinentes para la apertura del respectivo cuaderno accesorio en virtud del volumen de la referida documentación.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO


JOSÉ OLIVEROS RUIZ


**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**
ANA CECILIA LOBATO TAPIA